

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD
Sección Personal

Parral, 10 de Marzo del 2009.

DECRETO EXENTO N° 697 /

- VISTOS:**
- 1) El D. F. L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
 - 2) La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995, Ministerio de Salud.
 - 3) Contrato de Prestación de Servicio a Honorarios de fecha 2 de Enero del 2009.
 - 4) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, a contar del 2 de Enero del año en curso el Contrato de Prestación de Servicio a Honorarios, que se adjunta, de la siguiente persona:

CECILIA YUQUIS SÁNCHEZ DE CANDO

Médico

En extracto, de acuerdo a contrato original:

PRIMERO: Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, contrata a la médico antes señalada a fin de que preste atenciones atingente a su título.

SEGUNDO: La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, pagará a la médico a título de honorarios la suma de \$8.000.- (ocho mil pesos), por hora de atención, menos impuestos, el que se cancelara mensualmente por periodos vencidos, previa presentación de la boleta.

TERCERO: La Srta. Yuquis Sánchez de Cando realizará sus atenciones en el Centro de Salud Familiar Arrau Méndez, Centro Comunitario Familiar Los Olivos, Unidad de Salud Familiar Buenos Aires, a beneficiarios de acuerdo a parámetros de rendimiento establecidos para cada procedimiento, en el siguiente horario:

Lunes a jueves	de 17:00 hrs a las 20:00 hrs
Viernes	de 16:00 hrs a las 19:00 hrs

2.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto al Subtitulo 21 Item 03 "Otras Remuneraciones", según corresponda al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal año 2009.

Anótese, Refréndese, Comuníquese, Archívese y Páguese.



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaría Municipal



Iskael Urrutia Escobar
ISKAEL URRUTIA ESCOBAR
Alcalde de Parral

[Signature]
Vº Bº ASESOR JURIDICO

IUE/ARC/CAM/jgf
DISTRIBUCIÓN

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Interesada
- 3.- Archivo Finanzas
- 4.- Archivo

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE SALUD
Sección Personal

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO A HONORARIOS

En Parral a 2 de Enero del 2009, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcalde **Don Israel Urrutia Escobar**, domiciliado en calle Dieciocho N° 720 y por la otra parte la **Srta. Cecilia Yuquis Sánchez de Cando**, de profesión médico, Rut 14.744.716-7, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicio:

PRIMERO: Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, contrata a la médico antes señalada a fin de que preste atenciones atingente a su título.

SEGUNDO: La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, pagará a la médico a título de honorarios la suma de \$8.000.- (ocho mil pesos), por hora de atención, menos impuestos, el que se cancelara mensualmente por periodos vencidos, previa presentación de la boleta.

TERCERO: La Srta. Yuquis Sánchez de Cando realizará sus atenciones en el Centro de Salud Familiar Arrau Méndez, Centro Comunitario Familiar Los Olivos, Unidad de Salud Familiar Buenos Aires, a beneficiarios de acuerdo a parámetros de rendimiento establecidos para cada procedimiento, en el siguiente horario:

Lunes a Jueves de 17:00 hrs a las 20:00 hrs
Viernes de 16:00 hrs a las 19:00 hrs

CUARTO: es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que dada la naturaleza jurídica, entre las partes no existe vinculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la **Municipalidad exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones y previsiones y pago de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiere o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social**, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del profesional prestador de servicios a honorarios, quien acepta en este acto, satisfactoria y expresamente tal condición, sin reproche alguno que formular al respecto.

QUINTO: Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales correspondientes.

SEXTO: El presente contrato rige a contar del 2 de Enero y durara hasta el 31 de Diciembre del mismo año, teniendo la I. Municipalidad la facultad para dejarlo sin efecto de inmediato en cualquier fecha, sin expresión de causa.

SEPTIMO : El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, uno de los cuales la Srta. Cecilia Yuquis Sánchez de Cando, declara recibir a su entera satisfacción, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Parral y dos en el Departamento de Salud.



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
Alcalde de Parral



CECILIA YUQUIS SÁNCHEZ DE CANDO
RUT 14.744.716-7
MÉDICO



Vº Bº ASESOR JURIDICO